

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,563	69,773
1 Dólar canadiense	64,276	64,470
1 Franco francés nuevo	14,136	14,178
1 Libra esterlina	167,072	167,576
1 Franco suizo	16,077	16,125
100 Francos belgas	139,965	140,387
1 Marco alemán	17,437	17,489
100 Liras italianas	11,143	11,176
1 Florín holandés	19,268	19,326
1 Corona sueca	13,457	13,497
1 Corona danesa	9,334	9,362
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,621	16,671
100 Chelines austríacos	268,878	269,690
100 Escudos portugueses	243,156	243,890

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de febrero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Serranía de Córdoba», solicitada por el excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Serranía de Córdoba» para una zona de la provincia de Córdoba de 3.800 kilómetros cuadrados al norte del río Guadalquivir, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos, y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Serranía de Córdoba» solicitada por el excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 27 de febrero de 1968 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Aster, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha de 3 de diciembre de 1966 a instancia de don Juan Alcina Soler, en nombre y representación de «Viajes Aster, S. A.», en soli-

cidad de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 27 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 54 de orden, a favor de don Juan Alcina Soler, bajo la denominación de «Viajes Aster» con domicilio en Manresa (Barcelona), y con dependencia de la del grupo «A» «Viajes Barcino, S. A.».

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Aster, S. A.», con casa central en Manresa (Barcelona), Jaime I, número 13, con el número 186 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 54 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 27 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) a favor de don Juan Alcina Soler, con la denominación de «Viajes Aster», y con domicilio en Manresa (Barcelona), no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 4 de marzo de 1968 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Lugar, S. A.», a rescindir el contrato de dependencia con la Agencia de Viajes del grupo «B» «Sierramar».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en virtud de la solicitud, de fecha 23 de diciembre de 1967, presentada por «Viajes Lugar S. A.», Agencia del grupo «A», título-licencia número 20 de orden, y casa central de Madrid, Almagro, 20, en la que se pide autorización para proceder de manera unilateral a la rescisión del contrato de dependencia que dicha Empresa tiene suscrito con la Agencia del grupo «B» «Sierramar», número 94 de orden, domiciliada en calle de Fernández Ladreda, número 11, Segovia;

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en los artículos 30 y 31 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la rescisión unilateral por parte de una Agencia del grupo «A» del contrato de dependencia suscrito con otra del grupo «B»

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en uso de su competencia, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Lugar, S. A.», título-licencia número 20 de orden, para que proceda a rescindir unilateralmente el contrato de dependencia suscrito entre la misma y «Sierramar», Agencia de Viajes del grupo «B», número 94 de orden. Dicha rescisión